ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL DE LA COSECHA Y LA CULTURA LLANERA" EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

El estudio del sector hace parte de la planeación, del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, desarrollando aspectos establecidos en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra eficiente los que se reflejan en este documento a continuación:

1. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
2. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**
3. **ESTUDIO DE LA OFERTA**
4. **ESTUDIO DEL MERCADO**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Uno de los objetivos del Municipio de Villanueva Casanare, es proteger los valores culturales al igual que los procesos sociales por los cuales se adquiere y utiliza el conocimiento tradicional, que forman esos valores culturales únicos de las comunidades, valores y creencias que están estrechamente interconectados con las actividades y eventos que propone la Administración Municipal con la finalidad de formular progreso , cohesión social y motivar en los ciudadanos la apropiación adecuada de los aspectos culturales que nos diferencian a nivel nacional. Es importante mencionar que los festivales y ferias realizados por las entidades territoriales, se convierten año tras año en un importante espacio que permite resaltar la cultura, identidad y el folclor en sus diferentes expresiones, en el caso del Departamento del Casanare; al enmarcarse como eventos de reconocimiento nacional por el significativo número de visitantes y turistas que acuden a las ciudades sedes de dichos eventos, así mismo es la oportunidad para incentivar actividades artísticas, culturales, y de aprovechamiento del tiempo libre en aras de generar reactivación económica en los diferentes sectores de un municipio.

El Concejo Municipal de Villanueva, Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, institucionalizó mediante el Acuerdo Municipal No. 027 del 30 de noviembre de 2022 el Festival Nacional de la Cosecha y la Cultura Llanera, celebrado en el corregimiento de Santa Helena. Este festival brinda a los habitantes espacios para el fortalecimiento de la cultura y la preservación de sus raíces ancestrales, fomentando el diálogo intergeneracional y contribuyendo a la memoria histórica y patrimonial del corregimiento y sus alrededores.

Asimismo, el Festival de la Cosecha y la Cultura Llanera, realizado en el centro poblado de Santa Helena, se ha consolidado como un evento emblemático que reúne a artistas reconocidos a nivel local, regional y nacional. Para garantizar el éxito del festival y brindar una experiencia digna tanto para los artistas como para los asistentes, es fundamental contar con una logística adecuada, que incluya una tarima con sonido profesional, un presentador que interactúe con el público y de esa presentación previa a los artistas que se presentarán además elementos necesarios para la correcta ejecución de las presentaciones artísticas.

Adicionalmente, como parte del festival, se lleva a cabo un torneo de formación deportiva en la modalidad de microfútbol, aprovechando la infraestructura deportiva en óptimas condiciones con la que cuenta el corregimiento de Santa Helena. Dicho torneo incluirá categorías femenina y masculina, y como incentivo a la participación y el espíritu competitivo, se entregarán trofeos como premiación. Esto contribuirá al fomento del deporte, la sana convivencia y la promoción de hábitos saludables entre la población.

En este sentido, el día 10 de marzo de la presente anualidad , se reunieron la líder del programa de deporte, cultura y turismo lideres de la JACC del centro poblado de Santa Helena, con la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de coordinar aspectos clave para la realización del festival. Durante la reunión, se solicitó apoyo en la provisión de tarima, sonido, presentador y jueces calificados para el desarrollo del campeonato de microfútbol. Esto debido a que la Junta de Acción Comunal, en conjunto con los habitantes del corregimiento de Santa Helena, organiza diversas actividades con el objetivo de recaudar fondos para financiar eventos típicos, deportivos y culturales en el marco del Festival Nacional de la Cosecha y la Cultura Llanera. Sin embargo, los recursos obtenidos no son suficientes para cubrir todos los gastos necesarios para el éxito del evento, por lo que se requiere apoyo adicional.

Por lo anterior, se solicita el apoyo del gobierno municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para garantizar la adecuada logística del evento y así seguir fortaleciendo el desarrollo cultural y deportivo en el municipio. Además, esta iniciativa no solo contribuye al crecimiento de estos ámbitos, sino que también representa una valiosa oportunidad para seguir estrechando lazos entre la administración municipal y este centro poblado, fomentando el sentido de comunidad y articulando esfuerzos en pro del bienestar colectivo. De esta manera, se refuerza el compromiso de la administración con la descentralización de las actividades culturales y deportivas, asegurando que lleguen a todos los rincones del municipio y beneficien a un mayor número de ciudadanos.

En conclusión, El Festival realizado en el centro poblado de Santa Helena se ha consolidado a lo largo de los años como un espacio de encuentro cultural, social y turístico que fortalece la identidad local y dinamiza la economía regional. Apoyar este evento con la logística necesaria para el desarrollo de su programación no solo garantiza su éxito, sino que también contribuye a la promoción del turismo, la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social.

El Festival de la Cosecha y la Cultura Llanera en Santa Helena es clave para fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía y promover el turismo en la región. Este evento resalta las tradiciones llaneras y fomenta la integración comunitaria, garantizando la transmisión del patrimonio cultural. A demás, la administración necesita del apoyo de los particulares para cumplir con sus fines, y la contratación pública permite asignar recursos a proyectos que beneficien a la comunidad. Asegurar la operación logística con proveedores calificados garantiza un desarrollo eficiente del festival, optimizando recursos y maximizando su impacto.

Además, el festival impulsa la reactivación económica, generando oportunidades para emprendedores locales y fortaleciendo el comercio. Su respaldo se alinea con los planes de desarrollo municipal, promoviendo la conservación del patrimonio cultural y consolidando a Santa Helena como un referente turístico.

Igualmente, con la presente contratación se dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a creer Villanueva 2024-2027", en donde la Secretaría de Desarrollo Social formulo, viabilizo y priorizo el proyecto con código BPIN 2024854400010 denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE PROMUEVEN LA PRODUCCION, FORMACION Y PROMULGACION, DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, proyecto que contemplo la actividad: REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, para dar cumplimiento a la meta de producto: PROMOVER Y APOYAR EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO.

En definitiva, apoyar la logística del festival no solo permite que este se pueda dar de la mejor forma, sino que también fortalece la cultura, la economía y la proyección del municipio, asegurando un evento que sea del agrado para los asistentes y de impacto social y cultural.

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **"Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

1.1.1 ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible en el mes de enero de 2025, el cual corresponde al corte del cuarto trimestre de 2024, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

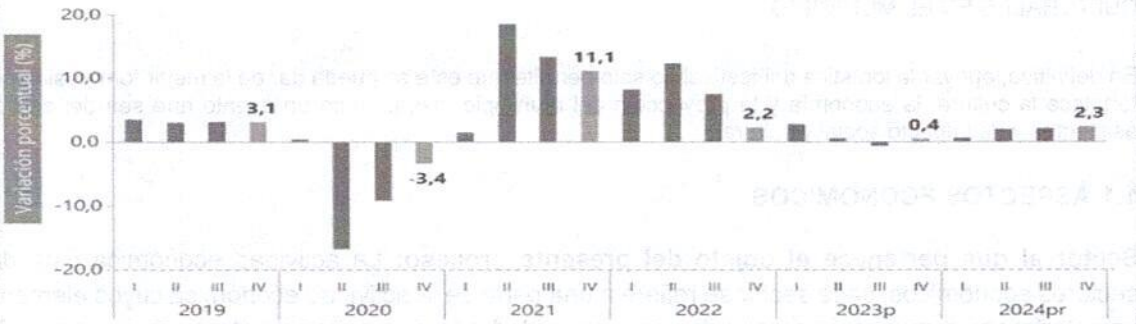
El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023.

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr - IV



Fuente: DANE. PIB T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Balanza Comercial: La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.
Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

La balanza comercial forma parte de la balanza de pagos, que registra todas las transacciones económicas producidas entre un país y el resto de los países, con los que mantiene relaciones comerciales. En ella se incorporan las exportaciones e importaciones de bienes, servicios, capital y transferencias financieras.

Tras realizar la consulta en el repositorio del Banco de la República, se encontró como información más reciente de la balanza comercial a tercer trimestre de 2024, información que se detalla a continuación:

El resultado global de la balanza de pagos para el tercer trimestre de 2024 registra un déficit en cuenta corriente de US$ 1.669 millones (m) equivalente a 1,6% del PIB trimestral, superior en US$ 4 m y en 0,02 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior. Por su parte, la cuenta financiera registró entradas netas de capital por US$ 981 m equivalentes a 0,9% del PIB trimestral,

inferiores en US$ 89 m y en 0,1 pp. del PIB frente a lo reportado un trimestre atrás. Se estimaron errores y omisiones por US$ 688 m.

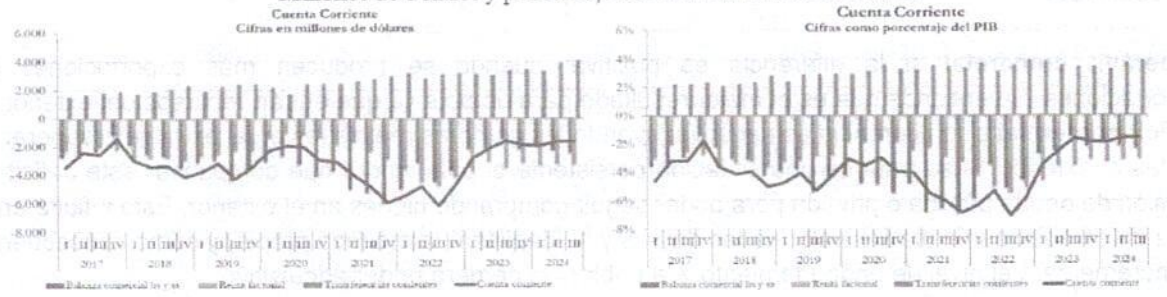
Para los primeros nueve meses de 2024, el déficit corriente del país se calcula en US$ 5.325 m, inferior en US$ 1.345 m y en 0,8 pp. del PIB respecto al mismo periodo de 2023. A su vez, la cuenta financiera, registró entradas netas de capital por US$ 3.519 m, inferiores en US$ 3.146 m y en 1,4 pp. del PIB frente a lo reportado un año atrás.

Con el propósito de suministrar información que permita comprender con mayor claridad la evolución reciente del sector externo colombiano, este boletín contiene tres partes: la primera describe la evolución de la balanza de pagos en el tercer trimestre de 2024 frente a lo ocurrido en el segundo trimestre de este año. La segunda parte presenta los resultados de los primeros nueve meses del presente año frente a los del mismo periodo de 2023. En la tercera parte se resumen los resultados de la posición de inversión internacional del país con corte a septiembre de 2024.

Por componentes de la balanza de pagos, el déficit corriente (US$ 1.669 m) se origina en los balances deficitarios del rubro de renta de los factores (US$ 3.262 m), de la balanza comercial de bienes (US$ 2.357 m) y la de servicios (US$ 124 m). Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes (US$ 4.073 m) (Cuadro B). Para el periodo de análisis, la evolución de los ingresos y egresos corrientes de la balanza de pagos ocurrió en un contexto de bajo crecimiento de la actividad económica nacional.

Gráfico 1: Componentes de la cuenta corriente

Millones de dólares y porcentaje del PIB trimestral 2017-2024



Fuente: Banco de la República.

1.1.2 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Para el año 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	8,1	5,5	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.3 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Dentro de los principales servicios incluidos en el sector encontramos entre otros los siguientes:

De modo General

Segmentos Culturales del País



A nivel particular

- Actividades Artística y Culturales
- Voz pasaje recia, cantos de vaquería, trabajo de llano
- Exposición de productos, elementos y/o herramientas elaboradas artesanalmente.
- Sonido, alquiler de carpas, escenarios, luces
- Logística
- Servicios de catering entre otros

1.1.4 Agentes que componen el sector

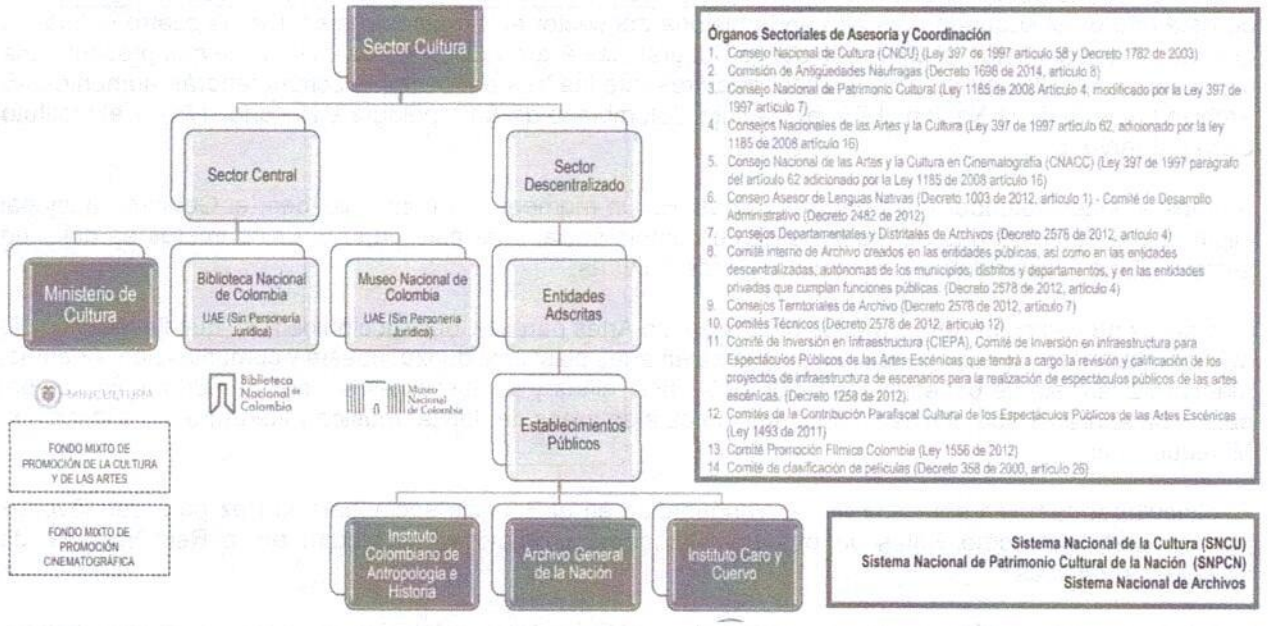
Por parte del Estado

- Ministerio de Cultura
- Fondo mixto de cultura Departamental
- Secretaria de educación Departamental y municipal
- Dirección Departamental de Cultura y Turismo
- Contraloría General de la República.
- Corporación Festival y Reinado Nacional de Arroz

Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación

1. Consejo Nacional de Cultura (CNCU) (Ley 397 de 1997 artículo 58 y Decreto 1782 de 2003)
2. Comisión de Antigüedades Náufragas (Decreto 1698 de 2014, artículo 8)
3. Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (Ley 1185 de 2008 Artículo 4, modificado por la Ley 397 de 1997 artículo 7)
4. Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura (Ley 397 de 1997 artículo 62, adicionado por la ley 1185 de 2008 artículo 16)

5. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) (Ley 397 de 1997 parágrafo del artículo 62 adicionado por la Ley 1185 de 2008 artículo 16)
6. Consejo Asesor de Lenguas Nativas (Decreto 1003 de 2012, artículo 1) - Comité de Desarrollo Administrativo (Decreto 2482 de 2012)
7. Consejos Departamentales y Distritales de Archivos (Decreto 2578 de 2012, artículo 4)
8. Comité interno de Archivo creados en las entidades públicas, así como en las entidades descentralizadas, autónomas de los municipios, distritos y departamentos, y en las entidades privadas que cumplan funciones públicas. (Decreto 2578 de 2012, artículo 4)
9. Consejos Territoriales de Archivo (Decreto 2578 de 2012, artículo 7)
10. Comités Técnicos (Decreto 2578 de 2012, artículo 12)
11. Comité de Inversión en Infraestructura (CIEPA), Comité de Inversión en infraestructura para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas que tendrá a cargo la revisión y calificación de los proyectos de infraestructura de escenarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. (Decreto 1258 de 2012).
12. Comités de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)
13. Comité Promoción Fílmica Colombia (Ley 1556 de 2012) 14. Comité de clasificación de películas (Decreto 358 de 2000, artículo 26).



Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-cultura.pdf.

Por parte de la Sociedad Civil

- Escuelas de formación artística

1.1.5 PERSPECTIVAS DE INVERSION DEL SECTOR CULTURAL 2025

El Gobierno nacional le ha otorgado al sector cultural el segundo presupuesto más alto de su historia: $1.09 billones[1].

Las dos principales apuestas en cultura durante 2025 serán la formación artística en los establecimientos educativos y la recuperación integral del Hospital San Juan de Dios. Asimismo, continuará la entrega de infraestructuras culturales y el apoyo al Salón Nacional de Artistas y el FIAV – Festival Internacional de Artes Vivas.

Las entidades adscritas (Archivo General de la Nación, Instituto Colombiano de Antropología e Historia e Instituto Caro y Cuervo) presentarán aumentos del 19%, 17% y 8%, respectivamente, por lo que sus programas y proyectos continuarán durante esta vigencia.

Bogotá, 16 de enero de 2025 (@mincultura). Pese al hundimiento de la Ley de Financiamiento en el Congreso de la República, en diciembre del año anterior, el ministro de las Culturas, Juan David Correa, anunció que el sector cultura contará con un presupuesto de $1.09 billones.

Si bien estos recursos representan una reducción del 18% frente al 2024 ($1.32 billones), el presupuesto de este año es el segundo más alto en la historia del sector en términos reales. De las cuatro entidades que componen al sector, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la única que presenta una disminución del 21% en su presupuesto, mientras que las tres entidades adscritas tendrán aumentos. El Archivo General de la Nación, 19%, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 17%, y el Instituto Caro y Cuervo, 8%.

"Vamos a poder defender nuestros programas. En un momento de complejidades, el Gobierno nacional eligió la cultura como uno de los motores de cambio social para este país. El único interés es dejar un sector cultural fortalecido", dijo el ministro de las Culturas.

Uno de los proyectos es la renovación del Programa Artes para la Construcción de Paz, que llevará no solo música a las instituciones educativas, sino también artes plásticas, danza, poesía y comunicación. Además, mantendrá la meta de beneficiarios a 300.000 niños, niñas y adolescentes en más de 680 municipios del país, y se abrirán 1.153 plazas de docentes de aula en áreas de danza, música y literatura, en alianza con Mineducación.

El Minculturas también será una de las vanguardias en el Servicio social para la Paz para que jóvenes puedan participar como vigías de patrimonio o como promotores de lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Además, se garantizará el apoyo a proyectos como el Salón Nacional de Artistas y el Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV. Asimismo, este presupuesto permitirá la entrega de nuevos espacios culturales como teatros, casas de la cultura y bibliotecas en diversas regiones del país. Una de las obras destacadas es el Teatro César Conto de Chocó.

Con respecto a las convocatorias, se mantienen los recursos para el desarrollo del Programa Nacional de Estímulos y se atenderán los compromisos con los grupos étnicos y acciones judiciales de reparación en

[1] https://www.mincultura.gov.co/noticias/Paginas/el-sector-cultural-tendra-el-segundo-presupuesto-mas-alto-de-su-historia-pese-al-hundimiento-de-la-ley-de-financiamiento.aspx

el país. También, continuará el fortalecimiento de espacios de atención al público, como el Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, el Museo Nacional de Colombia, la Biblioteca Nacional de Colombia y más de 2.300 bibliotecas públicas, rurales, itinerantes y comunitarias en el país.

En esa misma línea de fortalecimiento se firmó un decreto que crea 323 cargos de planta que aumentará el número de funcionarios a 635 para 2025.

Por otro lado, el Minculturas se prepara para presentar el fortalecimiento de la Ley General de Cultura en el Congreso de la República, un paso crucial para consolidar el sector cultural y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

1.1.6 VARIABLES ECONIMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Tasa Representativa del mercado[2]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[2] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
31/12/2024	$4,409.15

Inflación[3]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a **31 de diciembre de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información diciembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Empleo[4]

En la tarde del pasado 24 de diciembre, el presidente Gustavo Petro anunció que el incremento sería de 9,54%, es decir, un aumento de $123.500.[5] Luego de varias discusiones sobre cuánto sería el aumento que habría en el salario mínimo no se llegó a ningún acuerdo, por lo que finalmente el Gobierno Nacional fue el que tuvo que hacer el aumento por decreto. En la tarde del pasado 24 de diciembre, el presidente Gustavo Petro anunció que el incremento sería de 9,54%, es decir, un aumento de $123.500. De esta manera, el salario mínimo para 2025 quedó en $1.423.500, y con el subsidio de transporte pasó a ser de $1.623.500.



¿Cómo quedan los costos?

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en **aportes a salud**, que para 2024 era equivalente a $110.500, de los cuales 4%, $52.000, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $120.955.

En cuanto a **pensión**, el empleador en 2024 asumía 12%, es decir, $156.000, de los cuales el trabajador pone 4%, que son $52.000. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $113.840.

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $7.428. Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llegaría a $1.865.216.

Primas y Cesantías

La prima será de $811.750 para las personas que ganen un salario mínimo el otro año. La prima se paga dos veces en el año, esto es en junio y en diciembre de cada año. Y esta equivale a 50% del salario más auxilio de transporte. El valor de la prima, para las personas que ganan un salario mínimo en este 2025, será de $811.750.

Las cesantías representan un salario mensual más el auxilio de transporte, por lo que, con el aumento, será de $1.623.000.

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

[5] https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156

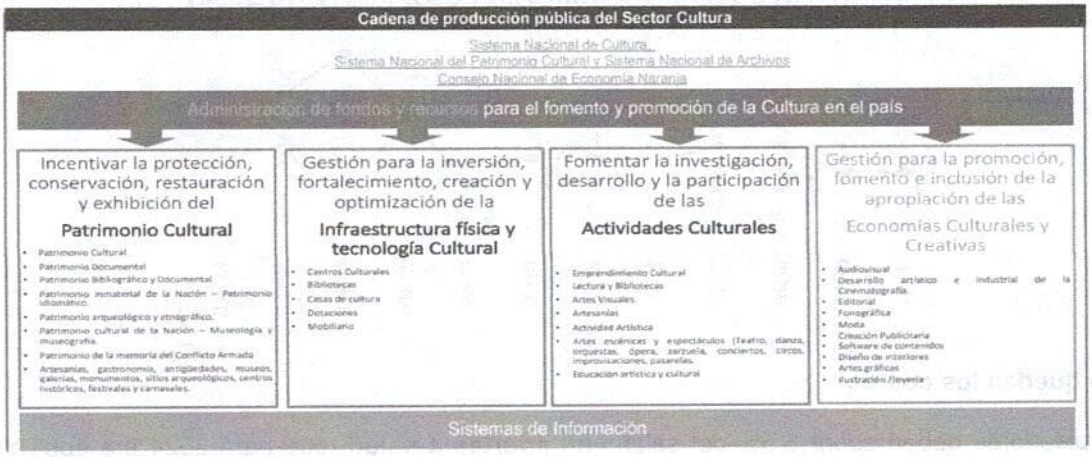
Intereses de cesantías

Los intereses de cesantías es 12% de las cesantías por cada año trabajado, lo que sería $194.750.

Vacaciones

Las vacaciones son 50% del sueldo menos el auxilio el transporte. En 2024 fueron $650.000, y con el incremento de 9,54% quedará en $711.500.

1.1.7 CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION



Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-cultura.pdf.

1.2 ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Para el desarrollo del objeto contractual se deben acatar los lineamientos establecidos entre otras en las siguientes normas:

Acuerdo Municipal No. 015 de 2020, adoptó el Plan Decenal de Cultural, el cual orienta acciones para generar a partir de la cultura, la construcción social de la realidad basada en la diversidad cultural, la participación comunitaria, el fortalecimiento de una cultura democrática, la articulación de la cultura con los derechos humanos, el desarrollo de capacidades en las áreas artísticas y culturales, así como la protección del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

Acuerdo Municipal No. 027 del 30 de noviembre de 2022 el Festival Nacional de la Cosecha y la Cultura Llanera, celebrado en el corregimiento de Santa Helena. Este festival brinda a los habitantes espacios para el fortalecimiento de la cultura y la preservación de sus raíces ancestrales, fomentando el diálogo intergeneracional y contribuyendo a la memoria histórica y patrimonial del corregimiento y sus alrededores.

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales....

LEY 666 DE 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 2º. Adiciona el Artículo 38.1., 38.2., 38.3., 38.4., 38.5., a la Ley 397 de 1997. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

LEY 1185 DE 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2. El artículo 5° de la Ley 397 de 1997 quedará, así:

(...) Son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación.

DECRETO 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural"

Artículo 2.2.1.11. Funciones de las entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Entre sus funciones, además de las que les determina su acto de creación, tendrán en relación con el sistema, las siguientes: 1. Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura. 2. Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción. 3. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción. 4. Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

LEY 617 DE 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3. Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante **Sentencia C-579 de 2001**, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6°. El artículo 3° de la **Ley 136 de 1994** quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...)

Numeral 5. "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos históricos que ha adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, plazo de ejecución, oferente seleccionado entre otros.

A continuación, se detalla la identificación de los procesos tomados en cuenta, los cuales fueron consultados en el secoop 1 o secoop ii, según se detalla a continuación:

VIGENCIA	2024
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-MC-012 DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL DE LA COSECHA Y LA CULTURA LLANERA" EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 33.780.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
CONTRATISTA	PROSERVARIOS SAS

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

VIGENCIA	2023
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-014 DE 2023**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO FESTIVAL DE LA COSECHA Y LA CULTURA LLANERA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 19.908.000
PLAZO DE EJECUCION	6 DIAS
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP SAS

Link:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13529126&g-recaptcha-response=03AF.

2.2 Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, plazo de ejecución, oferente seleccionado, entre otros.

A continuación, se detalla la identificación de los procesos tomados en cuenta, los cuales fueron consultados en el secoop 1 o secoop ii, según se detalla a continuación:

VIGENCIA	AÑO 2024
ENTIDAD	ALCALDIA DE PORE – CASANARE
NUMERO DE PROCESO	MP-MC-051
OBJETO	"BRINDAR SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACION LOGISTICA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE ".
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 33,158,000
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) DÍAS
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE SAS

LINK
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14247276

VIGENCIA	AÑO 2024
ENTIDAD	ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE
NUMERO DE PROCESO	PZA-CMC-043-2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 36,000,000
PLAZO DE EJECUCION	DOCE (12) DIAS

CONTRATISTA	GRUPO 360 S.A.S

Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14217907&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
NUMERO DE PROCESO	MA-SEC-MC-033-2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL" DÍA DE LA LLANERIDAD", COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION, DIFUSION Y DIVULGACION DE LA CULTURA LLANERA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 32,253,755
PLAZO DE EJECUCION	3 DÍAS
CONTRATISTA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS

link
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13830098&g-recaptcha-response=03AFcWeA5SG8Qs

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar laos bienes, obras o servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la entidad territorial.

3.1 EMPRESAS NACIONALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional**

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **N8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada:

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	GIRON-SANTANDER
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
811027597	PANELCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900072392	FIERA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900229431	SOLUGISTIK SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900275221	DU BRANDS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900365212	4E SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900908406	PIXELL GROUP SAS	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900508373	ENLACE 7	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

3.2 CRITERIOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatórias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.2.3 IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de **comercio de Casanare, seccional Villanueva** para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de junio de 2024, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT
71498	S&S GENERALES SAS	9002635946
92299	ARIAS MORENO JOSE RODOLFO	41686013
144623	EXCALIBUR PRODUCCIONES VILLANUEVA	9006125691
147337	GUZMAN RENGIFO CELMIRA	39902717

147338	CASA EVENTOS SAN PASCUAL	39902717
160906	CRESOLUCIONES S.A.S.	9015491511
173467	LOS CRIOLLOS JT S.A.S	9017455901
180026	REYES PARRA GIOVANNY	70622774
39600	MARCO ANTONIO CELIS ARIAS	70624390
43230	P&P DE COLOMBIA S.A.S.	8440049677
66870	ACOSTA ALFONSO MAYORLY ANDREA	399512087
71554	DELY POPINS	9002635946
92300	ALTOS DE SAN DIEGO FINCA TURISTICA	41686013
97298	FINCA AGROTURISTICA VILLA JULIA	72207308
111557	INVERTURISMO PGL S.A.S.	9007890223
112105	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	9007881692
119584	MACRO LLANOS	11181994711
147528	IDEAR`T S.A.S	9013736008
165456	RUIZ RODRIGUEZ ASTRID JINNETH	11185371493
169865	SANCHEZ ARANGO JHONNY ALEXIS	70624652
169866	RESTAURANTE SAN AMBROSIO	70624652
171643	GLOBAL GROUP PHOENIX S.A.S.	9017205940
42905	SANCHEZ VALBUENA LEONEL	801657481
63699	ROJAS MORALES MAIRA CECILIA	10184108524
72684	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NICKY BEACH MIRADOR	10142904498
93129	OLAYA ORTIZ OLGA LUCIA	237100784
106362	RODRIGUEZ RAMIREZ DIWER EDILFONSO	860888060
119240	CENTRO TURISTICO LOS ACACIOS	234226763
132212	CECOL A&M S.A.S.	9011350301
132226	CASA HOTEL LA CASTELLANA	282391158
139870	MANDUCA SERVICE S.A.S	9012557041
141611	PACHON ROJAS JORGE LUIS	10262568745
143223	SUMINISTROS AGRICOLAS PECUARIOS AMBIENTALES FORESTALES SERVICIOS GENERALES INGENIERIA OBRAS SOCIALES SAS	9013063221
146176	LA CASONA COFFEE HOUSE	11104695130
155525	ARAGON RODRIGUEZ JESSICA PAOLA	10142904498
162520	CREATIVOS ALFER S.A.S	9015741332
162922	DE LA CRUZ MARIANO ROSALBA	574617217
169237	KATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	11181668520
174382	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE LOS LLANOS S.A.S	9017648865
175543	HOTEL VERSALLES VILLANUEVA SAS	9017830434

176784	BRAGON RESTAURANTE CAMPESTRE M&J S.A.S.	9018030757
178724	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS SEDE VILLANUEVA	9015698551
82295	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.	9003893364
119129	SILVA ARANGUREN MARIO CESAR	70604148
124487	ARTE DENTAL. QF	520873971
127694	ALAS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	9010694166
137675	LECREA ASESORIAS Y SOLUCIONES S.A.S	9012182557
144456	LUNA ROCHA MARIA XIMENA	657092290
166434	MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC	9016356597
167366	FERNANDEZ BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO	10191289384

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en la cámara de comercio del municipio de Villanueva, es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a mipymes municipales.

3.2.4 MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el código 8230 en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades en 2024 así:

RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
CAMACHO ARDILA JUAN	95324933	PORE	MICROEMPRESA
PATARROYO AVILA ALBA ROCIO	302040228	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ SAS	8440034062	YOPAL	MICROEMPRESA
BERNAL RUIZ ALICIA	234178150	SABANALARGA	MICROEMPRESA
ALBARRACIN RIVERA ELIECER	748126558	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
RODRIGUEZ CUSBA WILSON BERNARDO	743804785	TRINIDAD	MICROEMPRESA
BARRERA HERNANDEZ YEINS ERNESTO	740801260	AGUAZUL	MICROEMPRESA
CAHUEÑO BECERRA CLAUDIO POMPILIO	747953804	MANÍ	MICROEMPRESA
CASTILLO TELLEZ NELCY	474355751	YOPAL	MICROEMPRESA
CRISTANCHO CHAPARRO LUZ MERY	466713903	YOPAL	MICROEMPRESA
ARANGO HOYOS BEATRIZ	302892060	YOPAL	MICROEMPRESA
CASTRO PELAYO RAUL ANTONIO	73651365	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA

VARGAS MARE LUIS GUILLERMO	748496676	OROCUÉ	MICROEMPRESA
PEREZ LOBATO ALINA YANETH	228086553	MONTERREY	MICROEMPRESA
CREATIVOS 48 S.A.S	9000815525	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
CALDERON FONSECA HENRY	71851577	MONTERREY	MICROEMPRESA
GUTIERREZ ARIAS DIEGO ALEXANDER	747701437	YOPAL	MICROEMPRESA
QUALITY PRIME SAS	9001966320	YOPAL	MICROEMPRESA
ARCHILA AMAYA DANIEL ALBERTO	71798261	TRINIDAD	MICROEMPRESA
ACHAGUA DARLY MARITZA	474202103	SAN LUIS DE PALENQUE	MICROEMPRESA
MORALES BARRERA NUBIA ESPERANZA	516332886	YOPAL	MICROEMPRESA
HERRERA RIAÑO DORA INES	234744143	TAURAMENA	MICROEMPRESA
FONSECA MORALES MARIA DORELLY	520211237	YOPAL	MICROEMPRESA
ZARATE FONSECA SANDRA ROCIRY	474413212	YOPAL	MICROEMPRESA
DIAZ BARRERA JEFERSSON JAVIER	11185553765	YOPAL	MICROEMPRESA
BARRETO ANGARITA LAURA PAOLA	11185572956	YOPAL	MICROEMPRESA
MIK PROFESSIONALS GROUP S.A.S.	9006438579	AGUAZUL	MICROEMPRESA
SERVICES GROUP AVNE Y ASOCIADOS S.A.S.	9007553031	AGUAZUL	MICROEMPRESA
AGUILAR CUEVAS CONCEPCION	352601752	YOPAL	MICROEMPRESA
NIÑO FUENTES EVER ARBEY	96565697	PORE	MICROEMPRESA
TOVAR FRANCO JEFFERSON JOAO	11159138120	TAURAMENA	MICROEMPRESA
ASOVIDA COLOMBIA S.A.S.	9009876389	MONTERREY	MICROEMPRESA
GUTIERREZ OSCAR ANDRES	73661456	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
GRANADOS SALAZAR ELDER GAVINO	748624530	TRINIDAD	MICROEMPRESA
PEREZ TORRES NURY YORLAY	336461033	CHÁMEZA	MICROEMPRESA
SANCHEZ PARRA DEIDY KATERINE	11185450729	YOPAL	MICROEMPRESA
DIAZ FONSECA ESPERANZA	463697429	YOPAL	MICROEMPRESA
OTILIA ISABEL PARDO REINA EN LIQUIDACION	633499983	YOPAL	MICROEMPRESA
PEREZ BOHORQUEZ MARIA TILSIA	474272991	YOPAL	MICROEMPRESA
GAMBOA DE MEJIA OLGA	237246358	MANÍ	MICROEMPRESA
MEDINA ANGEL DIEGO ALEJANDRO	11185373927	YOPAL	MICROEMPRESA
JUAN PABLO PEREZ TABORDA	914862271	YOPAL	MICROEMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.	9012836501	TAURAMENA	MICROEMPRESA
MARTINEZ ROJAS MARTHA PATRICIA EN REORGANIZACION	242302490	MONTERREY	MICROEMPRESA

GIRON HEREDIA GEIVER OFREY	94347984	TRINIDAD	MICROEMPRESA
MARTINEZ BUITRAGO ALEXIS	11368796741	MONTERREY	MICROEMPRESA
AVILA MENDIVELSO ANGEL YADIR	11185537586	TÁMARA	MICROEMPRESA
SAROM SOLUCIONES S.A.S.	9013860449	TAURAMENA	PEQUEÑA EMPRESA
DAR SOLUCIONES COLOMBIA SAS	9013880645	MONTERREY	MICROEMPRESA
BALLESTEROS RODRIGUEZ ANGIE LEANDRA	11173247258	OROCUÉ	MICROEMPRESA
DIAZ MARTINEZ NAYTE GERALDYN	10065530251	MANÍ	MICROEMPRESA
COMPANY F&F S.A.S	9014287795	AGUAZUL	MICROEMPRESA
MAGNUSS S.A.S	9014530073	YOPAL	MICROEMPRESA
ASOLOGIST S.A.S	9014592457	TAURAMENA	MICROEMPRESA
DYP COMPANY SAS	9014832426	SABANALARGA	MICROEMPRESA
IMA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S	9014996135	YOPAL	MICROEMPRESA
CAICEDO SIPAGAUTA YURY JOHANA	237263266	MANÍ	MICROEMPRESA
IBAÑEZ PATIÑO ANDRES FABIAN	10064468114	MANÍ	MICROEMPRESA
JM CONSULTING & SERVICES SAS	9005925202	TRINIDAD	MICROEMPRESA
JF SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	9015535761	YOPAL	MICROEMPRESA
HALCON CO SAS	9005179808	MANÍ	MICROEMPRESA
BUSTILLO CARRILLO MIRTA MAGDALIS	682922812	YOPAL	MICROEMPRESA
AGROEMPRESARIAL LA GLORIA S.A.S.	9016184503	MONTERREY	MICROEMPRESA
ALBARRACIN LEON ADRIANA BEATRIZ	529289118	TÁMARA	MICROEMPRESA
GARCIA TORRES LUZ DARY	242304741	MONTERREY	MICROEMPRESA
OWL SOLUCIONES S.A.S	9016570127	YOPAL	MICROEMPRESA
LEIDY LILIANA BOHORQUEZ CUESTA	11181211963	TAURAMENA	MICROEMPRESA
MEDINA CALDERON ANGELA DAMARY	474418553	YOPAL	MICROEMPRESA
MARTINEZ RODRIGUEZ ERIKA JULIE	11185499698	YOPAL	MICROEMPRESA
DIAZ RODRIGUEZ MICHAEEL ORLANDO	11185608630	YOPAL	MICROEMPRESA
ANGARITA CRISTANCHO JOSE DARIO	10523136676	SÁCAMA	MICROEMPRESA
365 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9017019025	YOPAL	MICROEMPRESA
SAMUARA & KE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	9017009693	YOPAL	MICROEMPRESA
SERVICES L&L S.A.S		YOPAL	MICROEMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES departamentales.

4 ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial se encuentra detallado en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo del proceso.

FECHA: Villanueva, a los 19 días del mes de marzo de 2025.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado
Secretaría General

Vo.bo.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL